

2345-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las ocho horas con dieciseis minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón **QUEPOS**, de la provincia **PUNTARENAS**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita, quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas**  
**Cantón Quepos**

**Distrito Quepos**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108390777	ERICK CORDERO RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601900292	MARJORIE MORA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603280777	OSCAR ENRIQUE ORTIZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601740642	PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604550010	REYNER DAVID MATARRITA VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Distrito Savegre**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604350116	JUAN PABLO BARBOZA AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO

603130806	GRETTEL LUCRECIA LEON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603050564	MAURICIO LEON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112530013	NANCY KARINA CASTRO MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801330281	NABOT ISRAEL PALACIOS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Naranjito**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604140866	ALEJANDRO ABILIO MENDEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
601300977	LUZ VIRGINIA ORTIZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800890022	ENOC ALVARADO HENRIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118390215	MARIELIZA ALVARADO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111950107	MICHAEL ALBERTO CARMONA BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno., comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del cantón Quepos, provincia de Puntarenas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado

Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 14077,12583/ 13657,13658,13656-2021